IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01924-004-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024 LICITACIÓN PÚBLICA D244006 NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)(PARTIDAS 10, 12, 13, 16, 17, 21, 37 Y 38)CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, MAKORP, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 1, 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el Ing. Carlos Fernando Rivera

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C. [redacted], designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.7, 5.1, 5.3.1 y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C. [redacted], designado como Área Requirente para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.8, 4.24.7, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C. [redacted], designado como Área Técnica para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 y 55 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 27 de Febrero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

Con fecha 28 de Febrero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

Con fecha 19 de Marzo de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Diferimiento de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

Con fecha 01 de Abril de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Diferimiento de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

Con fecha 05 de Abril de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Diferimiento de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

Con fecha 08 de Abril de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

Con fecha 11 de Abril de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 3(Tres).

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000121775-2024, con fecha de emisión del 26 de Marzo del 2024, Cuenta 21057001, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.10 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 180,081 de fecha 30 de Octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. María Esther Gracía Álvarez, Titular de la Notaria Pública No. 4 de la Ciudad de México, denominada MAKORP, S.A. de C.V, cuyo objeto social es compraventa en general de toda clase de artículos, como son de ases químicos de limpieza,cocina y comedor, cristalería, papeles higiénicos, didácticos, higiene personal, deportivos, herramientas, enseres domésticos, equipo industrial de cocina, eléctricos y electrónicos, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 2018090071 de fecha 22 de junio del 2022.

II.2 La C. Concepción Luisa Braniff Suinaga, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. 123,742 del 22 de Septiembre de 2021 otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MAK181030692

II.5 No se requiere que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Zenzontle, No. 5, Col. Bella Vista, Alvaro Obregon, Ciudad de México, C.P. 01140, Tel. 5559 1909, 5559-4604, Correo Electrónico: makorp@ makorp.com.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de 52 Claves Perteneciente al Grupo de Diversos 120 (Artículos de cocina y comedor)(Partidas 10, 12, 13, 16, 17, 21, 37 y 38) en los Términos y Condiciones establecidos en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Requisición), Anexo 2(Directorio), Anexo 3 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Junta de

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Aclaraciones, Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones, Acta de Diferimiento de Fallo, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público), Anexo 4 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 5 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $42,528.25 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos 25/100) en moneda nacional mas el I.V.A., y un monto maximo de $101,644.50 (Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 50/100) en moneda nacional mas el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de 52 Claves Perteneciente al Grupo de Diversos 120 (Artículos de cocina y comedor)(Partidas 10, 12, 13, 16, 17, 21, 37 Y 38), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico, Anexo 2, los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizara en los domicilios señalados en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de Abril al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los servicios contratados.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en Términos y Condiciones. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota

de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MAKORP, S.A. DE C.V	R.F.C. MAK181030692

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000506781021
Fecha de Firma: 20/05/2024 10:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 20/05/2024 10:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 20/05/2024 13:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Contrato: 050GYR003N01924-004-00

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 21/05/2024 14:35

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MAKORP SA DE CV
RFC: MAK181030692
Certificado:

Número de Serie: 00001000000517529046
Fecha de Firma: 22/05/2024 11:07

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

"EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY."

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El (los) contrato(s) pedidos que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia de la fecha de fallo o acta de resultados al 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de este procedimiento, solamente se contempla una sola fuente de abasto, bajo el esquema de órdenes de reposición.

2.- Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega.

Los bienes deberán de ser **entregados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fechas de emisión de la orden de reposición correspondiente**.

Lugar de entrega:

- Almacén Delegacional del IMSS, con domicilio en calzada lázaro cárdenas no. 3069, fraccionamiento nuevo Mexicali, C.P. 21600, en Mexicali, B.C., el horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 12:00 hrs., el administrador del contrato (pedido).- jefe del departamento de suministro y control del abasto.

Condiciones de entrega:

- "El licitante" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el "El licitante" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contaran como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "El licitante", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "el instituto".
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como a la muestra entregada y las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la descripción del bien en cuanto a capacidad, medidas, tipo de material de fabricación, de igual forma en las cantidades, empaques, y envases que se encuentren en buenas condiciones..
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregaran en remisión de pedido (formato institucional) en original y nueve copias.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

3.- Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación técnica, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la licitación.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, en correlación con la muestra entregada por los participantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud, contenido en el catálogo de artículos vigente, así como la muestra física entregada.
- Se verificara que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el requerimiento.
- La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, copia simple, legible y completa de la documentación que a continuación se señala.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Los licitantes deberán presentar escrito libre por el cual manifiesten que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el anexo número 1 (uno) de esta convocatoria.

Muestras.

Se recibirán muestras enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

"no se aceptan muestras representativas."

Se deberá entregar muestra física en su empaque primario y/o secundario de acuerdo a cada una de las claves del anexo número 1 de todos y cada uno de los de los bienes del anexo 1 en que desea participar; debidamente identificada con etiqueta autoadherible incluyendo número de evento, partida, clave, razón social, descripción, marca y fabricante del artículo. Será objeto de desechamiento de la oferta, el no entregar las muestras o que estas se presenten sin los datos de identificación.

La muestra solicitada deberá entregarse en la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios, de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en, calzada lázaro cárdenas # 3069 fraccionamiento nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada en el programa de actos, la cual se deberá entregar en original, papel membretado y firma autógrafa, llenando el formato que se adjunta como anexo número 2 (dos), recepción de muestra, en el que se le acusará recibo, y que se deberá adjuntar a su proposición técnica, para corroborar la entrega de la citada muestra, además cada muestra deberá presentarse debidamente identificada conteniendo lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- No. De la licitación.
- Partida.
- Clave del artículo.

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Marca
- País de origen del bien
- Fabricante del artículo

Las muestras presentadas serán utilizadas solo para evaluar las características técnicas, en cuanto a capacidades, medidas en su caso, tipo de material fabricado, verificando que correspondan a lo solicitado en las especificaciones del anexo 1 de esta convocatoria y de igual forma, servirán para corroborar en el caso del proveedor ganador, que las mismas que ofertó y entregó muestra, cumplen estrictamente con las que en su momento entregue para cumplir con la orden de reposición emitida.

En ese sentido, NO se someterán a ninguna prueba físico-química, de resistencia o alguna otra que requiere el usar Laboratorios certificados para dichas pruebas.

Si el área técnica al realizar su evaluación simple determina que estas muestras no cumplen con lo solicitado, por no cumplir con especificaciones básicas como capacidad, medidas, etc. La muestra será rechazada; por consiguiente la partida será desechada y será motivo para que el licitante sea descalificado para la partida ofertada.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicará lo siguiente:

- Para las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partid de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a la devolución o destrucción.

  Los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en el párrafo anterior, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y, en su caso, las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

- Los licitantes que resulten con adjudicación, deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores al concluir con la entrega total de las partidas adjudicadas en el área donde fue entregadas las mismas.

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Deberá proporcionar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, para con ello apoyarse a poder acreditar las especificaciones y características de los insumos; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministraran los bienes (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

<u>Deducciones.</u>

No aplica.

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

- El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.
- El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la CCILE.
- El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
- No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días naturales para la entrega oportuna y un máximo de 4 días naturales de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo número 1 (uno), el cual forma parte de las presentes bases.

Las órdenes de reposición que genere el instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la oficina de control del abasto, ubicada en calzada lázaro cardenas no. 3069, colonia 10, división 2, delegación compuertas, CP 21600, Mexicali, baja california, al teléfono: (686)5-55-50-58, o al correo electrónico de abasto.mexicali@imss.gob.mx dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Los bienes deberán de ser entregados en el almacén delegacional regional en baja california, ubicada en calzada lázaro cardenas no. 3069 colonia 10, división 2, delegación compuertas, CP 21600, Mexicali, baja california, al teléfono: (686)5-55-50-58, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 12:00 horas los días viernes.

El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

<u>Canje o devolución.</u>

El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la CCILE.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecidos en la ley de la materia y en la que se indique los bienes entregados y el número de pedido, en su caso, el número de la(s) alta(s) misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calzada cuauhtémoc no. 300, col. aviación, CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO _____ CLAVE_____ DEL BANCO_____ SUCURSAL_____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank. Para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional del IMSS en Baja California, sito calzada cuauhtémoc no. 300, col. aviación CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs., petición escrita indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico, email y fax, número de cuenta de cheques, número de clabe bancaria estandarizada, sucursal y plaza de la institución bancaria, número de proveedor asignado por el IMSS (PREI).

En caso de persona moral el oficio deberá ser firmado por el representante legal de la empresa facultado para efectuar gestiones de cobranza ante terceros.

En caso de persona física, la firma deberá de ser del propietario.

En caso de persona moral, es necesario que se anexe fotocopia del poder notarial en el que se faculta al representante legal de la empresa a realizar trámites de cobranza.

Copia del registro federal de contribuyentes de la empresa, en el caso de persona moral o del propietario, si es persona física.

Copia legible de la caratula del estado de cuenta bancario.

Copia de identificación oficial del representante legal o propietario de la empresa.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Bivd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y entregados (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como a la muestra entregada y las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la descripción del bien en cuanto a capacidad, medidas, tipo de material de fabricación, de igual forma en las cantidades, empaques, y envases que se encuentren en buenas condiciones..
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregaran en remisión de pedido (formato institucional) en original y nueve copias.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109
www.imss.gob.mx

2024 Año de Felipe Carrillo PUERTO
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto

Requerimiento por Desabasto (Solicitud de Contrato local Anual 2024[Licitación Publica]) Art. 26 de la LAASSP. 28/12/2023

Grupo de Suministro: Diversos 120 (Artículos de Cocina y Comedor) ·

- Basado en la información del portal CCA (contratos unicos, pedidos, compras locales) y farmacias privadas fomentado en èl art. 2 fracción XI de la LAASSP.

ANEXO I

del Oficio No. 029001-150100/ ***1787*** */2023*

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	CANT	TIPO	C.B.I.	CLAVE SAI	CPM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	120	020	0051	01	01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	29100295	PZA	1	PZA	SI	1034	0	31	77
2	120	103	0010	01	01	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS USOS, DE 32 X 18 CMS.	21100233	PZA	1	PZA	SI	1034	0	20	50
3	120	118	0153	01	01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	22300090	PZA	1	PZA	SI	1034	0	20	49
4	120	118	0260	01	01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDA-BLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM DE LONGITUD.	22300090	PZA	1	PZA	SI	1034	0	28	70
5	120	133	0329	01	01	BOTE ESPECIERO DE ALUMINIO, CAPACIDAD 1,000 ML.	21100056	PZA	1	PZA	SI	1034	0	27	67
6	120	133	0345	00	01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	21100056	PZA	1	PZA	SI	1034	0	16	40
7	120	143	0103	01	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLEDE 20 X 35 CMS.	22300012	PZA	1	PZA	SI	1034	0	26	65
8	120	143	0129	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	22300012	PZA	1	PZA	SI	1034	0	27	67
9	120	143	0137	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	22300012	PZA	1	PZA	SI	1034	0	25	62
10	120	153	0019	01	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	12	28
11	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	12	28
12	120	153	0035	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	12	28
13	120	153	0050	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	14	35
14	120	153	0258	01	01	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	12	30
15	120	153	0274	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	13	32
16	120	153	0308	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 32 CM, CON TAPA, CON AGA-RRADERA DE LA TAPA Y ASAS DELA CACEROLA DE ALUMI INIO, CONCAPACIDAD PARA 9.5 A 10 L.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	12	30
17	120	153	0324	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	22300091	PZA	1	PZA	SI	1034	0	11	26
18	120	160	0010	00	01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	23700033	PZA	1	PZA	SI	1034	0	89	221
19	120	163	0025	00	01	CANASTILLA, DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES.	53101204	PZA	1	PZA	SI	1034	0	28	68
20	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	29100038	PZA	1	PZA	SI	1034	0	34	85

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ANEXO I

*del Oficio No. 029001-150100/**1787** /2023*

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	CANT	TIPO	C.B.I.	CLAVE SAI	CPM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
21	120	213	0058	01	01	COLADOR. DE ALUMINIO DOBLE GRUESO. MANGO DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM.	22300021	PZA	1	PZA	SI	1034	0	23	56
22	120	213	0470	01	01	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 25 CM. DE DIAMETRO.	22300021	PZA	1	PZA	SI	1034	0	28	70
23	120	253	0208	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE -ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	22300025	PZA	1	PZA	SI	1034	0	44	110
24	120	253	0406	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LO NGI-TUD.	22300025	PZA	1	PZA	SI	1034	0	36	90
25	120	253	0430	01	01	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	22300025	PZA	1	PZA	SI	1034	0	6840	17,100
26	120	253	0604	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	22300094	PZA	1	PZA	SI	1034	0	25	62
27	120	263	0107	02	01	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	22300028	PZA	1	PZA	SI	1034	0	178	443
28	120	361	0108	02	01	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	22300086	PZA	1	PZA	SI	1034	0	30	74
29	120	391	0201	01	01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16 CM DEDIAMETRO.	22300096	PZA	1	PZA	SI	1034	0	71	177
30	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	51900118	PZA	1	PZA	SI	1034	0	41	101
31	120	421	0015	00	01	FRASCO GRADUADO CADA 10 ML HASTA LOS 120 ML, VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO, CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DE BAQUELITA DE CALOR RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA.	22300033	PZA	1	PZA	SI	1034	0	2620	6,550
32	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	21600082	PAR	1	PAR	SI	1034	0	48	118
33	120	546	0387	00	01	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA.CAPACIDAD 2 L.	22300037	PZA	1	PZA	SI	1034	0	1620	4,050
34	120	565	0011	01	01	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO.	22300109	PZA	1	PZA	SI	1034	0	112	280
35	120	605	0013	00	01	MANOPLA PARA ASIR UTENSILIOS CALIENTES, EXTERIOR DE TELA AHULADA, INTERIOR DE ALGODON, TAMAÑO ESTANDAR, TIPO DOMESTICO.	27300087	PAR	1	PAR	SI	1034	0	28	68
36	120	667	0059	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	22300050	PZA	1	PZA	SI	1034	0	8	20
37	120	667	0752	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	22300050	PZA	1	PZA	SI	1034	0	8	20
38	120	667	2402	01	01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.	22300050	PZA	1	PZA	SI	1034	0	20	48
39	120	703	0014	00	01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	23300005	RLL	1	RLL	SI	1034	0	255	636
40	120	703	0022	00	01	PAPEL AUTOADHERIBLE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	23700040	RLL	1	RLL	SI	1034	0	321	801

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ANEXO I

del Oficio No. 029001-150100/ ***1787*** */2023*

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	CANT	TIPO	C.B.I.	CLAVE SAI	CPM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
41	120	706	0110	00	01	PELA PAPA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	22300053	PZA	1	PZA	SI	1034	0	728	1,820
42	120	736	1674	01	01	PLATO HONDO (TAZON PARA SOPA), DE PLASTICO RESISTENTE, 20 CM. DE DIAMETRO, TIPO DOMESTICO.	22300071	PZA	1	PZA	SI	1034	0	1800	4,500
43	120	771	0052	01	01	RALLADOR, DE ACERO INOXIDA -BLE, DE CUATRO LADOS, TAMA\OGRANDE, DE 18 CM DE AL TURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE LAS CARAS LATERALES	22300061	PZA	1	PZA	SI	1034	0	40	98
44	120	849	0027	01	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	22300103	PZA	1	PZA	SI	1034	0	12	30
45	120	853	0095	00	01	TAPA DE BAQUELITA RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, PARA FRASCO DE LECHE MATERNA Y SUCEDANEO COLOR AZUL, ROSCA UNIVERSAL.	23700036	PZA	1	PZA	SI	1034	0	1640	4,100
46	120	859	0016	01	01	TAZA. DE MELAMINA ESPECIAL. COLOR BEIGE.	22300070	PZA	1	PZA	SI	1034	0	2900	7,250
47	120	859	0024	01	01	TAZA. DE MELAMINA. DE 200 ML	22300055	PZA	1	PZA	SI	1034	0	3280	8,200
48	120	864	0407	00	01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	22300071	PZA	1	PZA	SI	1034	0	2260	5,650
49	120	880	0019	00	01	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS ,DE INSERCION, TIPO PLUMA,CON PUNTA DE ACERO INOXI DA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, R ANGO DETEMPERATURA DE -50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.	53100382	PZA	1	PZA	SI	1034	0	17	42
50	120	951	0096	02	01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE ADULTO).	22300081	PZA	1	PZA	SI	1034	0	2900	7,250
51	120	951	0674	00	01	VASO O PROBETA GRADUADA. PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE. CAPACIDAD 1000 ML. DE ACERO INOXIDABLE.	25406673	PZA	1	PZA	SI	1034	0	16	39
52	120	960	0103	01	01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE BAQUELITA, HOJA DE 16 CM.	22300107	PZA	1	PZA	SI	1034	0	18	44

* Se deberá entregar muestra física en su empaque primario y/o secundario de acuerdo a cada una de las claves de todos y cada uno de los de los bienes en que desea participar; debidamente identificada con etiqueta autoadherible incluyendo número de evento, partida, clave, razón social, descripción, marca y fabricante del artículo.

Lic. Luis Ángel Saenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto

Requerimiento por Desabasto (Solicitud de Contrato local Anual 2024[Licitación Publica]) Art. 26 de la LAASSP. **28/12/2023**
Grupo de Suministro: Diversos 120 (Artículos de Cocina y Comedor)

- Basado en la información del portal CCA (contratos unicos, pedidos, compras locales) y farmacias privadas fomentado en el art. 2 fracción XI de la LAASSP.

ANEXO II

del Oficio No. 029001-150100/ ***1787*** */2023*

NIVEL DE INVERSION												
NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM	INV. ALM	INV. UNI	TRAN PZS	INV. DELEG	N.I. DELEG	CANTIDAD
1	120	020	0051	01	01	0	0	0	0	0	-	77
2	120	103	0010	01	01	0	0	0	0	0	-	50
3	120	118	0153	01	01	0	0	0	0	0	-	49
4	120	118	0260	01	01	0	0	0	0	0	-	70
5	120	133	0329	01	01	0	0	0	0	0	-	67
6	120	133	0345	00	01	0	0	8	0	8	-	40
7	120	143	0103	01	01	0	0	6	0	6	-	65
8	120	143	0129	00	01	0	0	0	0	0	-	67
9	120	143	0137	00	01	0	0	0	0	0	-	62
10	120	153	0019	01	01	0	0	1	0	1	-	28
11	120	153	0027	01	01	0	0	0	0	0	-	28
12	120	153	0035	01	01	0	0	0	0	0	-	28
13	120	153	0050	01	01	0	0	0	0	0	-	35
14	120	153	0258	01	01	0	0	0	0	0	-	30
15	120	153	0274	01	01	0	0	0	0	0	-	32
16	120	153	0308	02	01	0	0	0	0	0	-	30
17	120	153	0324	02	01	0	0	2	0	2	-	26
18	120	160	0010	00	01	0	0	10	0	10	-	221
19	120	163	0025	00	01	0	0	0	0	0	-	68
20	120	188	0059	01	01	0	0	0	0	0	-	85
21	120	213	0058	01	01	0	0	0	0	0	-	56
22	120	213	0470	01	01	0	0	0	0	0	-	70
23	120	253	0208	01	01	0	0	0	0	0	-	110
24	120	253	0406	01	01	0	0	26	0	26	-	90
25	120	253	0430	01	01	0	20	500	0	520	-	17,100
26	120	253	0604	01	01	0	0	12	0	12	-	62
27	120	263	0107	02	01	0	0	0	0	0	-	443
28	120	361	0108	02	01	0	0	0	0	0	-	74
29	120	391	0201	01	01	0	0	37	0	37	-	177

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ANEXO II

del Oficio No. 029001-150100/ ***1787*** */2023*

NIVEL DE INVERSION												
NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM	INV. ALM	INV. UNI	TRAN PZS	INV. DELEG	N.I. DELEG	CANTIDAD
30	120	406	0170	00	01	**0**	0	0	0	0	-	101
31	120	421	0015	00	01	**0**	0	0	0	0	-	6,550
32	120	450	0043	01	01	**0**	0	0	0	0	-	118
33	120	546	0387	00	01	**0**	0	0	0	0	-	4,050
34	120	565	0011	01	01	**0**	0	65	0	65	-	280
35	120	605	0013	00	01	**0**	0	0	0	0	-	68
36	120	667	0059	01	01	**0**	0	0	0	0	-	20
37	120	667	0752	01	01	**0**	0	0	0	0	-	20
38	120	667	2402	01	01	**0**	0	0	0	0	-	48
39	120	703	0014	00	01	**0**	5	15	0	20	-	636
40	120	703	0022	00	01	**0**	0	0	0	0	-	801
41	120	706	0110	00	01	**0**	0	850	0	850	-	1,820
42	120	736	1674	01	01	**0**	0	0	0	0	-	4,500
43	120	771	0052	01	01	**0**	1	7	0	8	-	98
44	120	849	0027	01	01	**0**	0	0	0	0	-	30
45	120	853	0095	00	01	**0**	0	0	0	0	-	4,100
46	120	859	0016	01	01	**0**	0	1,350	0	1,350	-	7,250
47	120	859	0024	01	01	**0**	0	0	0	0	-	8,200
48	120	864	0407	00	01	**0**	0	0	0	0	-	5,650
49	120	880	0019	00	01	**0**	0	0	0	0	-	42
50	120	951	0096	02	01	**0**	0	0	0	0	-	7,250
51	120	951	0674	00	01	**0**	0	0	0	0	-	39
52	120	960	0103	01	01	**0**	0	0	0	0	-	44

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01924-004-00 CONTRATO NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024 LICITACIÓN PÚBLICA D244006 NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

REQUISICIÓN

PROVEEDOR : MAKORP, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE F UERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRALE RA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.									
120 153 0019 01 01	ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	12	28	$1,283.75	$35,945.00	0%	$0.00	$1,283.75	$15,405.00	$35,945.00
COBERTURA :										
028001150900	28									
	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUE RTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.									
120 153 0036 01 01	RTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT. Marca: SHALLOW STOCK POT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	12	28	$299.00	$8,372.00	0%	$0.00	$299.00	$3,588.00	$8,372.00
COBERTURA :										
028001150900	28									
	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO, DOBLE FUE RTE O DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 20 C M. ASAS Y CAP. 2 LT.									
120 153 0059 01 01	M. ASAS Y CAP. 2 LT. Marca: SHALLOW STOCK POT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	14	35	$199.00	$6,965.00	0%	$0.00	$199.00	$2,786.00	$6,965.00
COBERTURA :										
028001150900	35									
	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FU ERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM, CON TA PA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CONCAPACI DAD PARA 9.5 A 10 LT.									
120 153 0308 02 01	DAD PARA 9.5 A 10 LT. Marca: SHALLOW STOCK POT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	12	30	$299.00	$8,970.00	0%	$0.00	$299.00	$3,588.00	$8,970.00
COBERTURA :										

PROVEEDOR : MAKORP, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
028001150900	30 CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FU ERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON T APA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.									
120 153 0324 02 01	PARA 15 LT. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	11	26	$573.75	$14,917.50	0%	$0.00	$573.75	$6,311.25	$14,917.50
COBERTURA :										
028001150900	26 COLADOR. DE ALUMINIO DOBLE GRUESO. MANGO DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM.									
120 213 0058 01 01	DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM. Marca: CONCASSE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	23	56	$85.00	$4,760.00	0%	$0.00	$85.00	$1,955.00	$4,760.00
COBERTURA :										
028001150900	56 OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.									
120 667 0752 01 01	OLLA DEL MISMO METAL. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	8	20	$458.75	$9,175.00	0%	$0.00	$458.75	$3,670.00	$9,175.00
COBERTURA :										
028001150900	20 OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.									
120 667 2402 01 01	TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MAK -181030-692	20	48	$261.25	$12,540.00	0%	$0.00	$261.25	$5,225.00	$12,540.00
COBERTURA :										

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244006
No. REQUISICION: 02011201034240003
ANEXO 1

PROVEEDOR : MAKORP, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
028001150900	48									
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$42,528.25	$101,644.50
					FIANZA REQUERIDA:					$10,164.45

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.
MAXIMO : CIENTO UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.

ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244006
No. REQUISICION: 02011201034240003
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: BAJA CALIFORNIA NORT

PROVEEDOR : MAKORP, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MAK -181030-692
No. PROVEEDOR: 00158661

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
028001150400	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS NO. 3035, NUEVO MEXICALI, C.	

ANEXO 3 (TRES)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO,
ACTA DE FALLO,
ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000121775-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
028001 Almacen General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_820_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_DANDOLE CONTINUIDAD A DDP CANCELADO 20340-2024 PARA LICITACION PUBLICA DE ADQUSICION DE 6 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 EQ MEDICOS Y LAB_OFCAE

Fecha Elaboración: 26/03/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 2,990,444.48
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,118.3	1,872.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE											
0.0	0.0	1,653.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

16 ABRIL 2024
2'206 689 03

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **11:00 horas**, del **27 de febrero de 2024,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo viedeograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

En este acto, se hace informa que mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero del año 2024 en curso, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California. "En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024 para la Adquisición de 52 Claves pertenecientes al grupo de diversos 120 (Artículos de cocina y comedor) para el ejercicio 2024,** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la Plataforma Integral CompraNet, y al constatar que **3 Licitantes presentaron** solicitudes de aclaración, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024
"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades **a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes Grupo Comercial Damag S.A. de C.V; makorp S.A. de C.V; Veronica Jaramillo Ortiz** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;** siendo todo lo que deseo manifestar."

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **11:00 horas del día 26 de febrero de 2024.**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de Plataforma Integral CompraNet, de los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	SI	3
2	MAKORP SA DE CV	SI	3
3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	SI	4
		TOTAL	10

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Integral CompraNet, que se adjunta a la presente como **ANEXO I**.

También se hace constar que los licitantes **CORPORATIVO CERSANVAL SA DE CV, DAVID MARTINEZ PEREZ, FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV, OCMEN SOLUCIONES SA DE CV** y **RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO,** presentan escrito de interés en participar, sin realizar

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

preguntas y; quienes visualizaron sin solicitar aclaración y sin presentar manifiesto de interés los licitantes **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE, ASCENSUS SA DE CV, AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ, BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO SA DE CV, COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL SA DE CV, GUAGUANCO SA DE CV, KATIA IVETTE MENDEZ BONFIL, LESLYE ANAYD ARREDONDO GARCIA, MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO** y **PUNTO EUROPEO SA DE CV.**

CONTESTACION A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION

Quien preside el acto, solicita a los presentes la dispensa de su lectura dado el volúmen de la información y adjunta como si a la letra se insertara, como **Anexo No. II** a la presente acta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través de la presente se informa que se envían por CompraNet las presiciones a la convocatoria; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **6 horas** contados a partir de la publicación de la presente acta, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las precisiones , con lo cual se garantiza el plazo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las preguntas a las precisiones. Se dará a conocer las repuestas a las preguntas (repreguntas), recibidas a las **11:00 horas del 28 de febrero de 2024.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en el la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:10 horas** del día **27 de febrero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 04 fojas útiles, 2 anexos constantes de 20 fojas

---

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024
"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Felix Lopez.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3		

ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **11:00 horas**, del **28 de febrero de 2024,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Lic. Luis Angel Saenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en calidad de representante del Área Requirente y el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de representante del Área Técnica; quien solventa las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que el Área Contratante, responderá las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración

ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)

otorgadas en la primer junta de aclaraciones de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta primer junta de aclaraciones, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido dentro de las **06 horas** contabilizadas a partir de la incorporación del acta de la primer junta de aclaraciones a través de la Plataforma Integral CompraNet.

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 46, fracción I del Reglamento, transcurrió el plazo de 06 horas, se verifico a través de la Plataforma Integral CompraNet si existen preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración otorgadas, señalando que NO se recibieron preguntas (repreguntas) tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Integral CompraNet, que se adjunte a la presente como **Anexo I.**

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Se comunica que la fecha para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevara a cabo a las **10:00** horas tiempo de Baja California del día **06 de Marzo de 2024**, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en el la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:05 horas** del día **28 de Febrero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024
ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)

Esta acta consta de 03 fojas útiles, 1 anexo constante de 01 foja

---

---FIN DE TEXTO ---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Felix Lopez.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3		

000001

ANEXO I
PANTALLAS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)

Listado de Repreguntas

ID *	Licitante *	Pregunta de referencia *	Repregunta *	Fecha de envío *	Respuesta



ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **11:00 horas**, del **19 de Marzo de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/2865/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el articulo 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **01 de abril del 2024** a las **12:00 horas tiempo de Baja California**, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:03 horas** del día **19 de marzo de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 02 fojas útiles

---**FIN DE TEXTO**---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones.- Auxiliar Administrativo E3		

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **01 de Abril de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/2865/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el articulo 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **05 de abril del 2024** a las **12:00 horas tiempo de Baja California,** toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:03 horas** del día **01 de abril de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 02 fojas útiles

---**FIN DE TEXTO**---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones.- Auxiliar Administrativo E3		

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **05 de Abril de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/2865/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el articulo 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **08 de abril del 2024** a las **12:00 horas tiempo de Baja California,** toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnica y Contratante se encuentran realizando la evaluación de las mismas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

CIERRE DEL ACTA:
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:03 horas** del día **05 de abril de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 02 fojas útiles

---**FIN DE TEXTO**---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones.- Auxiliar Administrativo E3		

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **08 de Abril de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/2865/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Lic. Luis Angel Saenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en calidad de representante del Área Requirente y el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de representante del Área Técnica.

En este acto, se hace informa que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del año 2024 en curso, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California., "En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024 para la Adquisición de 52 Claves pertenecientes al grupo de diversos 120 (Artículos de cocina y comedor) para el ejercicio 2024,** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar."

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 29 de Febrero de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, así bien una vez revisadas y analizadas se hace constar que el licitante VERONICA JARAMILLO ORTIZ no participa para la partida 21 como se indicó en el acta de apertura de proposiciones, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET)	PARTIDAS	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51 y 52	$2,114,664.04
2	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	1, 3, 4, 6, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 52	$1,403,080.50
3	AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ	3, 4, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,	$3,257,690.96

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET)	PARTIDAS	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	33, 34, 39, 40, 42, 46, 47, 48 y 50	$1,186,415.15
5	MAKORP SA DE CV	3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49 y 50	$1,910,713.73
6	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO	39 y 40	$451,749.00
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 y 52	$2,009,531.58

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, en https://www.dof.gob.mx así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha de consulta del 06 de Mazo y 08 de Abril de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, y 37 de la Ley, así como 51, del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **5** de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la

4

9

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguiente: "... *las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...*"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...
El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

***16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a los "Anexos de Proposiciones"; los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

requerimientos "Legales - Administrativos", "Técnicos" y "Económicos", en razón de que los requerimientos Legales – Administrativos, técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en la Plataforma Integral CompraNet, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los acuses de proposición arrojados por el la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de el (los) licitante(s) **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV, ARELI MIREYA RUIZ DUARTE, AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ, GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV, MAKORP SA DE CV, RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO** y **VERONICA JARAMILLO ORTIZ**; **fue(ron) firmada(s) en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 8.1 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene como **Anexo**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

9/4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

NO.	Nombre o razón social del licitante	Partida en las que participa	Evaluación Legal-Administrativa
1	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51 y 52	Si Cumple
2	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	1, 3, 4, 6, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 52	Si Cumple
3	AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ	3, 4, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	Si Cumple
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	33, 34, 39, 40, 42, 46, 47, 48 y 50	Si Cumple
5	MAKORP SA DE CV	3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49 y 50	Si Cumple
6	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO	39 y 40	Si Cumple
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 y 52	Si Cumple

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación **Binario** establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9.1 así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

NO.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Administrativa y Técnico
1	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 25, 29, 30, 36, 39, 46, 47 y 52	Si Cumple
		10, 11, 16, 21, 23, 24, 28, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 48, 50 y 51	No Cumple
2	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	1, 3, 4, 6, 19, 24, 26, 28, 30, 31, 33, 35, 39, 40, 45, 46, 47, 48 y 52	Si Cumple
		20, 22, 23, 25, 27, 32, 41, 42, 43 y 49	No Cumple
3	AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ	31, 40, 42 y 46	Si Cumple
		3, 4, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 50	No Cumple
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	39, 40, 42, 46, 47, 48 y 50	Si Cumple
		33 y 34	No Cumple
5	MAKORP SA DE CV	3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 29, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48 y 50	Si Cumple
		19, 22, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 41, 42, 44 y 49	No Cumple
6	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO	39 y 40	Si Cumple
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48 y 50	Si Cumple
		41, 49 y 52	No Cumple

- **Licitante: ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV**

Partida 10: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra representativa de cacerola de acero inoxidable, y no presentar "cacerola budinera, de aluminio triple fuerte, de 2.7 a 2.8 mm de espesor, diámetro de 60 a 70 cm, con tapa, con agarradera de la tapa y asas de la cacerola de a aluminio, capacidad de 56 a 57 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 11: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra representativa de cacerola budinera de acero

inoxidable, y no presentar "cacerola budinera de aluminio triple fuerte. Diam. 52 cm. Capacidad 30 lts." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 16: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra representativa de cacerola budinera de acero inoxidable, y no presentar "cacerola budinera, de aluminio triple fuerte, de 2.7 a 2.8 mm de espesor, diámetro 32 cm, con tapa, con agarradera de la tapa y asas dela cacerola de aluminio, con capacidad para 9.5 a 10 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 21: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra representativa de colador sin mango de baquelita de acero inoxidable con diametro de 26.5 cm, y no presentar "colador. De aluminio doble grueso. Mango de baquelita. Diametro 18 cm." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 23: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "cuchara de 35 cm de longitud", y no presentar "cuchara, para servicio, de -acero inoxidable 430, de 39a 40 cm de longitud." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 24: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra cuchara no perforada, y no presentar "cuchara, para servicio, perforada, de acero inoxidable430, de 39 a 40 cm de longitud." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados

9
4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 28: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra representativa de escurre verduras de acero inoxidable de 27 cm de diámetro, y no presentar "escurre verduras, con patas de aluminio doble fuerte, de 1.1 mm de espesor, de 40 cm de diámetro." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 33: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra jarra de plastico, con tapa. Capacidad 1.5 L, donde la asa o agarradera se desprende no siendo funcional, y no presentar "jarra de plástico, con tapa. Capacidad 2 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 34: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "Licuadora vaso de vidrio trasnparente, base metalica cromada, cuchillas largas de acero inoxidable, capacidad 1.25 litros de 2 velocidades", y no presentar "licuadora, vaso de vidrio transparente, base metálica cromada, cuchillas largas de acero inoxidable, 3 velocidades, capacidad 1.25 litros, tipo doméstico." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 37: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción IV de la convocatoria al omitir presentar "en caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, así como para los equipos, indicando el número de la licitación, conforme al anexo número 13 (trece) el cual forma parte de las presentes bases.". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, primer punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 38: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra representativa de olla de acero inoxidable, y no presentar "olla recta de aluminio triple fuerte con tapa y asas. Capacidad 8.5 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 42: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "plato hondo de plastico no resistente, muy frágil con 19 cm de diametro", y no presentar "plato hondo (tazón para sopa), de plástico resistente, 20 cm. De diámetro, tipo doméstico." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 43: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "rallador de acero inoxidable de cuatro lados, de 16.5 cm de altura por 9 cm de ancho y 6.5 cm de ancho de las caras laterales", y no presentar "rallador, de acero inoxidable, de cuatro lados, tamaño grande, de 18 cm de altura por 10 cm de ancho y 7 cm de ancho de las caras laterales." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 44: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "tabla de polietileno de alta densidad de 45 x 29.5 x 1 cm", y no presentar "tabla, de polietileno de alta densidad, de una sola pieza, de 45 x 30 x 2.5 cm, color rojo, verde, azul, beige, amarillo y blanco (al solicitar indicar color)." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Partida 48: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "tazón de plastico", y no presentar "tazón para sopa de melamina color amarillo, capacidad 280 ml." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 50: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "vaso de plastico", y no presentar "vaso, de melamina, en color amarillo, con capacidad para 280 ml al ras, con el emblema del I.M.S.S. grabado, (para paciente adulto)." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 51: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "vaso de acero inoxidable de 500 ml", y no presentar "vaso o probeta graduada. Para medir y verter formulas lácteas, se somete a esterilización por autoclave. Capacidad 1000 ml. De acero inoxidable." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento

- **Licitante: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

Partida 20: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestra chaira el cual señala en empaque "hecho en china", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 22: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "colador con base de acero inoxidable, 24 cm de diámetro", y no presentar "colador con base de acero inoxidable, 25 cm. de diámetro."

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 23: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "cuchara para servicio de acero inoxidable 430, de 36.5 cm de longitud.", y no presentar "cuchara, para servicio, de -acero inoxidable 430, de 39a 40 cm de longitud." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 25: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "cuchara sopera, de acero inoxidable 430, sin el emblema I.M.S.S..", y no presentar "cuchara sopera, de acero inoxidable 430, con el emblemadel I.M.S.S. grabado." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 27: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "cuchillo, tipo carnicero, de acero inoxidable,... con hoja de 17 cm".", y no presentar "cuchillo, tipo carnicero, de acero inoxidable, con hoja de 20 cm, de 2.5 mm de espesor, acero al carbon tipo 1080 con mango de plastico o poliuretano." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 32: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "guante de manopla de 30 cm y soporte de ollas", y no presentar "guante de asbesto de 50 cm., recomendado su uso en el manejo de utensilios calientes los cuales pueden ser tomados de manera directa, de forro interior de algodón para mayor confort y seguridad, temperatura de exposición recomendadas de 150 grados centígrados en forma discontinua para evitar quemaduras." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 41: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestra pela papa el cual señala en empaque "hecho en china", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 42: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "plato hondo de plástico resistente con 19 cm de diámetro", y no presentar "plato hondo (tazón para sopa), de plástico resistente, 20 cm. de diámetro, tipo doméstico." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 43: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "rallador de aluminio de cuatro lado, tamaño grande, de 17 cm de altura por 8 de ancho y 6 cm de ancho de las caras laterales", y no presentar "rallador, de acero inoxidable, de cuatro lados, tamaño grande, de 18 cm de altura por 10 cm de ancho y 7 cm de ancho de las caras laterales." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 49: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestra termómetro el cual señala en empaque "hecho en china", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

- **Licitante: AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ**

Partida 47: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I en correlación con el numeral 6.3 de la convocatoria al señalar en su anexo 10 (diez) propuesta técnica – económica cantidad "5,650", cantidad diferente a la señalada en anexo técnico – económico. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partidas 18, 28, 29, 30, 32 y 50: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al omitir presentar muestra física de la clave por la que participa. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1 y 8.

Partidas 25, 26, 28, 29, 30, 34, 39, 41, 45, 47 y 48: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción III de la convocatoria al omitir presentar "deberá proporcionar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, para con ello apoyarse a poder acreditar las especificaciones y características de los insumos; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, primer y segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partidas 20, 25, 34, 41 y 48: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción IV de la convocatoria al omitir presentar "en caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, así como para los equipos, indicando el número de la licitación, conforme al anexo número 13 (trece) el cual forma parte de las presentes bases.". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

14

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Partida 3: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "batidor manual de alambre, galvanizado de 35 cm", y no presentar "batidor manual de alambre, galvanizado de 40 cm." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 4: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "batidor manual, tipo francés (grueso), de acero inoxidable, en forma de globo, de 22 cm de longitud", y no presentar "batidor manual, tipo frances(grueso), de acero inoxida-ble, en forma de globo, de30 cm de longitud." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partidas 3, 4, 23, 24, 27, 43, 44 y 49: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestras las cuales señalan en etiqueta "país de origen china", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 25: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "tenedor con emblema IMSS", y no presentar "cuchara sopera, de acero inoxidable 430, con el emblema del I.M.S.S. grabado." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 33: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "jarra de plástico, con tapa. Capacidad 1.5 l", y no presentar "jarra de plástico, con tapa. Capacidad 2 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el

14

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 43: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "rallador de aluminio de cuatro lados, tamaño grande, de 16.5 cm de altura por 9 cm de ancho y 6 cm de ancho de las caras laterales", y no presentar "rallador, de acero inoxidable, de cuatro lados, tamaño grande, de 18 cm de altura por 10 cm de ancho y 7 cm de ancho de las caras laterales." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 44: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "tabla, de polietileno de alta densidad, de una sola pieza, de 45 x 30 x 1 cm....", y no presentar "tabla, de polietileno de alta densidad, de una sola pieza, de 45 x 30 x 2.5 cm, color rojo, verde, azul, beige, amarillo y blanco (al solicitar indicar color)." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

- **Licitante: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV**

Partida 33: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "jarra de plastico, con tapa. Capacidad 1.5 l.", y no presentar "jarra de plastico, con tapa.capacidad 2 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 34: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V en correlación con el numeral 6.3 de la convocatoria al señalar en su anexo 10 (diez) propuesta técnico - económica fabricante "SUNBEAM SA de CV", nombre diferente al señalado en su carta de respaldo del fabricante "Productos decorativos de fibra de vidrio y/o Alejandro caballero". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

- **Licitante: MAKORP SA DE CV**

Partida 19: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "canastilla de alambre pintada en color plata y en partes desprendimiento de pintura", y no presentar "canastilla, de alambre cromado, con divisiones para 24 biberones." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 22: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "colador con base de acero inoxidable, 24 cm de diámetro", y no presentar "colador con base de acero inoxidable, 25 cm. De diámetro." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 24: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestra "cuchara, para servicio, perforada, de acero inoxidable 430, de 39 a 40 cm de longitud", la cual señala en etiqueta "Made in China", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 27: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 2.1 septimo parrafo de la convocatoria al presentar muestra sin su empaque primario y/o secundario de "cuchillo, tipo carnicero, de acero inoxidable, con hoja de 20 cm, de 2.5 mm de espesor, acero al carbón tipo 1080 con mango de plástico o poliuretano." Como se solicita en el anexo técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 27: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "cuchillo, tipo carnicero, de acero inoxidable, con hoja de 21 cm ...", y no presentar "cuchillo, tipo carnicero, de acero inoxidable, con hoja de 20 cm, de 2.5 mm de espesor, acero al carbón tipo 1080 con mango de plástico o poliuretano." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 28: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "escurre verduras, con patas de aluminio de 30 cm de diámetro.", y no presentar "escurre verduras, con patas de aluminio doble fuerte, de 1.1 mm de espesor, de 40 cm de diámetro." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 32: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "guantes de gamuza con 30 cm", y no presentar "guante de asbesto de 50 cm., recomendado su uso en el manejo de utensilios calientes los cuales pueden ser tomados de manera directa, de forro interior de algodón para mayor confort y seguridad, temperatura de exposición recomendadas de 150 grados centígrados en forma discontinua para evitar quemaduras." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 33: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "jarra de plástico, con tapa. Capacidad 1.5 l.", y no presentar "jarra de plástico, con tapa. Capacidad 2 l." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Partida 34: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "licuadora vaso de vidrio transparente, base de plástico, no especifica 3 velocidades", y no presentar "licuadora, vaso de vidrio transparente, base metálica cromada, cuchillas largas de acero inoxidable, 3 velocidades, capacidad 1.25 litros, tipo doméstico." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 41: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 2.1 séptimo párrafo de la convocatoria al presentar muestra sin su empaque primario y/o secundario de "pela papa de acero inoxidable, mango grueso de plástico.". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 42: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "plato hondo de plastico no resistente, muy frágil con 18.5 cm de diametro.", y no presentar "plato hondo (tazon para sopa), de plastico resistente, 20 cm. de diametro, tipo domestico." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 44: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V en correlacion con el numeral 6.3 de la convocatoria al omitir presentar muestra física de la clave por la que participa. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1 y 8.

Partida 49: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestras las cuales señalan en etiqueta "Made in China", país diferente el señalado en anexo numero

9
4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

- **Licitante: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida 41: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestra pela papa la cual señala en empaque "Hecho en China", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 49: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción II en correlación con el numeral 6.3 y 6 inciso M) de la convocatoria al presentar muestra termómetro la cual señala en empaque "país de origen china", país diferente el señalado en anexo numero 10 (diez) propuesta económica país de origen: "Mexico". Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

Partida 52: El licitante incumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción V de la convocatoria al presentar muestra "volteador de acero inoxidable mango de baquelita, hoja de 10 cm", y no presentar "volteador de acero inoxidable mango de baquelita, hoja de 16 cm." como se solicita en el Anexo Técnico de la convocatoria. Por lo anterior no se aprueba la propuesta presentada por el participante, ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir con la calidad requerida y por no reunir los requisitos solicitados en el numeral 8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas, segundo punto así como lo indicado en el punto 9. Causas de desechamiento número 1.

8. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

8.2. Evaluación de las proposiciones técnicas.

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la licitación.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, en correlación con la muestra entregada por los participantes.

9. Causas de desechamiento.

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

8. Cuando no entreguen las muestras o que estas se presenten sin los datos de identificación.

La evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuestas económicas de los licitantes **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV, ARELI MIREYA RUIZ DUARTE, AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ, GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV, MAKORP SA DE CV, RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO** y **VERONICA JARAMILLO ORTIZ** respecto de las **partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50** y **52** las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el anexo número 10 (diez) "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene como **Anexo,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el numeral 8.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

a. Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b. En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d. A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable.**

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV, ARELI MIREYA RUIZ DUARTE, AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ, GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV, MAKORP SA DE CV, RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO** y **VERONICA JARAMILLO ORTIZ,** resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:

- **Licitante: ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
12	1	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 345.60	$ 345.60	$ 380.16	$900.00
13	1	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 215.00	$ 215.00	$ 236.50	$350.00
14	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 266.10	$ 266.10	$ 292.71	$650.00
15	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 258.10	$ 290.80	$ 319.88	$825.97
	2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Norte del Distrito Federal	LA-50-GYR-050GYR016-I-72-2023	$ 323.50			
17	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 684.50	$ 684.50	$ 752.95	**$765.00**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

29	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Veracruz Norte	LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023	$ 82.93	$ 82.93	$ 91.22	$220.00
36	1	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	Baja California Sur	IA-050GYR030-E198-2022	$ 2,232.28	$ 2,232.28	$ 2,455.51	$3,200.00
39	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 193.60	$ 225.88	$ 248.46	$310.00
	2	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 218.75			
	3	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 233.00			
	4	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 690.00			
46	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Baja California	LA-50-GYR-050GYR003-T-49-2023	$ 16.05	$ 16.05	$ 17.66	$18.00
52	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Especialidades SXXI	AA-050GYR998-246-2023	$ 92.86	$ 94.59	$ 104.05	$220.00
	2	ARELI MIREYA RUIS DUARTE	Veracruz Norte	LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023	$ 94.00			
	3	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-N-67-2023	$ 95.18			
	4	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-E86-2022	$ 129.97			

➢ **Licitante: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
3	1	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	LA-50-GYR-050GYR009-N-71-2023	$ 89.00	$ 89.00	$ 97.90	$120.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

6	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Veracruz Norte	LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023	$ 442.80	$ 500.00	$ 550.00	$595.00
	2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 500.00			
	3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Baja California	LA-50-GYR-050GYR003-T-49-2023	$ 680.00			
33	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-N-67-2023	$ 19.64	$ 19.64	$ 21.60	$34.00
39	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 193.60	$ 225.88	$ 248.46	$490.00
	2	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 218.75			
	3	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 233.00			
	4	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 690.00			
40	1	ALVAREZ VARGAS ERIC	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 129.00	$ 169.00	$ 185.90	$195.00
	2	OBREGON FOSADO ALVARO	Mexico Poniente	LA-050GYR024-T-1132023	$ 134.83			
	3	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 152.22			
	4	GRUPO CORPORATIVO MVEGA, S.A. DE C.V.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 169.00			
	5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	UMAE Yucatan	LA-50-GYR-050GYR063-N-9-2023	$ 175.00			

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	6	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Baja California	AA-50-GYR-050GYR003-T-262-2023	$ 235.20			
	7	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 390.00			
52	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Especialidades SXXI	AA-050GYR998-246-2023	$ 92.86	$ 94.59	$ 104.05	$125.00
	2	ARELI MIREYA RUIS DUARTE	Veracruz Norte	LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023	$ 94.00			
	3	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-N-67-2023	$ 95.18			
	4	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-E86-2022	$ 129.97			

➢ **Licitante: AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
40	1	ALVAREZ VARGAS ERIC	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 129.00	$ 169.00	$ 185.90	$202.76
	2	OBREGON FOSADO ALVARO	Mexico Poniente	LA-050GYR024-T-1132023	$ 134.83			
	3	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 152.22			
	4	GRUPO CORPORATIVO MVEGA, S.A. DE C.V.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 169.00			
	5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	UMAE Yucatan	LA-50-GYR-050GYR063-N-9-2023	$ 175.00			

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	6	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Baja California	AA-50-GYR-050GYR003-T-262-2023	$ 235.20			
	7	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 390.00			
42	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Baja California Sur	IA050GYR030N135-2023	$ 13.70	$ 13.70	$ 15.07	$17.07
46	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Baja California	LA-50-GYR-050GYR003-T-49-2023	$ 16.05	$ 16.05	$ 17.66	$25.21

➢ **Licitante: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
39	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 193.60	$ 225.88	$ 248.46	$361.05
	2	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 218.75			
	3	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 233.00			
	4	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 690.00			

➢ **Licitante: MAKORP SA DE CV**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
6	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Veracruz Norte	LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023	$ 442.80	$ 500.00	$ 550.00	$613.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 500.00			
	3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Baja California	LA-50-GYR-050GYR003-T-49-2023	$ 680.00			
25	1	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	Baja California	LA-50-GYR-050GYR003-T-49-2023	$ 5.87	$ 5.87	$ 6.46	$7.60
36	1	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	Baja California Sur	IA-050GYR030-E198-2022	$ 2,232.28	$ 2,232.28	$ 2,455.51	$2,730.00
39	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 193.60	$ 225.88	$ 248.46	$527.00
	2	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 218.75			
	3	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 233.00			
	4	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 690.00			

➢ **Licitante: RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
39	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 193.60	$ 225.88	$ 248.46	$437.00
	2	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 218.75			
	3	COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 233.00			

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	4	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 690.00			
40	1	ALVAREZ VARGAS ERIC	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 129.00	$ 169.00	$ 185.90	$217.00
	2	OBREGON FOSADO ALVARO	Mexico Poniente	LA-050GYR024-T-1132023	$ 134.83			
	3	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 152.22			
	4	GRUPO CORPORATIVO MVEGA, S.A. DE C.V.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 169.00			
	5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	UMAE Yucatan	LA-50-GYR-050GYR063-N-9-2023	$ 175.00			
	6	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Baja California	AA-50-GYR-050GYR003-T-262-2023	$ 235.20			
	7	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 390.00			

- **Licitante: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
12	1	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 345.60	$ 345.60	$ 380.16	$440.00
16	1	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 345.60	$ 345.60	$ 380.16	$433.50
19	1	RUIZ DUARTE ARELI MIREYA	Mexico Poniente	LA-050GYR024-T113-2023	$ 262.00	$ 314.75	$ 346.22	$383.50

4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	2	RUIZ DUARTE ARELI MIREYA	Mexico Poniente	LA-050GYR024-E326-2022	$ 275.40			
	3	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Ginecologia La Raza	AA-050GYR050-N19-2023	$ 354.09			
	4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	UMAE Yucatan	LA-50-GYR-050GYR063-N-9-2023	$ 368.25			
23	1	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Morelos	AAS0GYR050GYR00715 623	$ 18.48	$ 34.66	$ 38.12	$48.90
	2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$ 26.00			
	3	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Especialidades SXXI	AA-050GYR998-T246-2023	$ 33.00			
	4	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	LA-50-GYR-050GYR009-N-71-2023	$ 36.31			
	5	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-N-67-2023	$ 49.82			
	6	ADMINISTRACIO N DIBATO, S.A. DE C.V.	Veracruz Norte	AA-050GYR014-N211-2023	$ 90.00			
40	1	ALVAREZ VARGAS ERIC	Oncologia SXXI	AA-50-GYR-050GYR051-T-152-2023	$ 129.00	$ 169.00	$ 185.90	$218.70
	2	OBREGON FOSADO ALVARO	Mexico Poniente	LA-050GYR024-T-1132023	$ 134.83			
	3	GRUPO COMERCIAL DAMAAG, S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 152.22			
	4	GRUPO CORPORATIVO MVEGA, S.A. DE C.V.	San Luis Potosi	50-GYR-050GYR023-N-216-2023	$ 169.00			

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	UMAE Yucatan	LA-50-GYR-050GYR063-N-9-2023	$ 175.00			
	6	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Baja California	AA-50-GYR-050GYR003-T-262-2023	$ 235.20			
	7	OPERADORA VILLA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	Tamaulipas	AA-050-GYR-050GYR018-I-734-2023	$ 390.00			
43	1	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Especialidades SXXI	AA-050GYR998-T246-2023	$ 55.00	$ 100.00	$ 110.00	$126.20
	2	ADMINISTRACION DIBATO S.A. DE C.V.	DURANGO	LA-50-GYR-050GYR010-T-147-2023	$ 100.00			
	3	ADMINISTRACION DIBATO S.A. DE C.V.	Baja California	LA-50-GYR-050GYR003-T-49-2023	$ 100.00			

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta de las partidas 12, 13, 14, 15, 17, 29, 36, 39, 46 y 52 del licitante **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV,** partidas 3, 6, 33, 39, 40 y 52 del licitante **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE,** partidas 40, 42 y 46 del licitante **AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ,** partida 39 del licitante **GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV,** partidas 6, 25, 36 y 39 del licitante **MAKORP SA DE CV,** partidas 39 y 40 del licitante **RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO** partidas 12, 16, 19, 23, 40 y 43 del licitante **VERONICA JARAMILLO ORTIZ** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 8.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción II del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

a. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;

b. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV, AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ** y **VERONICA JARAMILLO ORTIZ,** resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:

- **Licitante: ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV**

Partida	No.	Razón social	Precio unitario antes de I.V.A.	Promedio	Resultado: promedio + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
8	1	MAKORP SA DE CV	$223.00	$551.73	$606.91	$890.00
	2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$542.20			
	3	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$890.00			
9	1	MAKORP SA DE CV	$215.00	$675.17	$742.68	$900.00
	2	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$900.00			
	3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$910.50			
30	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$53.00	$72.67	$79.93	$100.00
	2	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	$65.00			
	3	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$100.00			

- **Licitante: AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Partida	No.	Razón social	Precio unitario antes de I.V.A.	Promedio	Resultado: promedio + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
31	1	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	$10.30	$13.60	$14.96	$16.50
	2	MAKORP SA DE CV	$14.00			
	3	AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ	$16.50			

- **Licitante: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida	No.	Razón social	Precio unitario antes de I.V.A.	Promedio	Resultado: promedio + 10% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
9	1	MAKORP SA DE CV	$215.00	$675.17	$742.68	$910.50
	2	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$900.00			
	3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$910.50			

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta de las partidas 8, 9 y 30 del licitante **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV,** partida 31 del licitante **AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ,** partida 9 del licitante **VERONICA JARAMILLO ORTIZ** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 8.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no conveniente.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE y VERONICA JARAMILLO ORTIZ,** resultan ser **precio no conveniente**, como se muestra a continuación:

- **Licitante: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana - 40% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XII de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
24	1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$28.00	$44.82	$26.89	$25.40
	2	RUIZ DUARTE ARELI MIREYA	Mexico Poniente	LA-050GYR024-E326-2022	$35.47			
	3	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Especialidades SXXI	AA-050GYR998-T246-2023	$39.81			
	4	JARAMILLO ORTIZ VERONICA	Queretaro	AA-050GYR075-N-67-2023	$49.82			
	5	COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV	Zacatecas	IA-050GYR034-E198-2022	$68.43			
	6	COMERCIALIZADORA DOREGA, S.A. DE C.V.	Especialidades Nuevo Leon	AA-050GYR059-I-104-23	$92.00			

- **Licitante: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida	No.	Razón social	Fuente	Evento	Precio unitario antes de I.V.A.	Mediana	Resultado: mediana - 40% (porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XII de la ley)	Propuesta económica (precio unitario)
13	1	COCINA Y ASEO INSITUCIONAL, S.A. DE C.V.	Sonora	LA-50-GYR-050GYR031-N-85-2023	$215.00	$215.00	$ 129.00	$100.00

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta de la partida 24 del licitante **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE,**

4

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

partida 13 del licitante **VERONICA JARAMILLO ORTIZ** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 8.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso A, fracción II del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no conveniente.

a. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;

b. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por el licitante **MAKORP SA DE CV,** resulta ser **precio no conveniente**, como se muestra a continuación:

- **Licitante: MAKORP SA DE CV**

Partida	No.	Razón Social	Precio Unitario antes de I.V.A.	Promedio	Resultado: Promedio - 40%(Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XII de la Ley)	Propuesta económica (precio unitario)
8	1	MAKORP SA DE CV	$223.00	$551.73	$331.04	$223.00
	2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$542.20			
	3	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$890.00			
9	1	MAKORP SA DE CV	$215.00	$675.17	$405.10	$215.00
	2	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$900.00			

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

	3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$910.50			

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta de la partidas 8 y 9 del licitante **MAKORP SA DE CV** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

De conformidad con lo que establece el artículo 36 bis, Frac. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se relacionan las propuestas económicas que no resultaron con asignación, **por existir una propuesta económica más baja por otro licitante**:

Partida	Licitante	Propuesta económica (precio unitario)	Propuesta económica más baja (precio unitario)
1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$182.00	$84.00
3	MAKORP SA DE CV	$88.00	$85.00
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$50.00	$49.00
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$1,182.60	$1,150.00
10	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$1,643.00	$1,283.75
11	MAKORP SA DE CV	$987.50	$975.50
14	MAKORP SA DE CV	$215.00	$162.00
15	MAKORP SA DE CV	$215.00	$204.99
17	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$701.00	$573.75
18	MAKORP SA DE CV	$228.00	$182.00
20	MAKORP SA DE CV	$230.00	$188.50
22	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$610.00	$184.90
26	MAKORP SA DE CV	$39.90	$31.00
26	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$38.90	$31.00
28	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$763.55	$225.00
29	MAKORP SA DE CV	$88.00	$83.60
30	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	$65.00	$53.00
31	MAKORP SA DE CV	$14.00	$10.30
37	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$496.55	$458.75
38	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$355.00	$261.25
40	MAKORP SA DE CV	$127.00	$105.85
42	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	$10.48	$10.19
46	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	$14.58	$13.05
46	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	$13.75	$13.05
46	MAKORP SA DE CV	$13.15	$13.05
47	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	$17.00	$13.05
47	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	$13.48	$13.05
47	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	$13.75	$13.05
47	MAKORP SA DE CV	$13.15	$13.05
48	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	$11.85	$10.99
48	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	$11.20	$10.99
48	MAKORP SA DE CV	$11.11	$10.99
50	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	$12.23	$12.20

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

50	MAKORP SA DE CV	$12.70	$12.20

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta de la partida 22 y 47 del licitante **ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV,** partidas 30, 46, 47 y 48 del licitante **ARELI MIREYA RUIZ DUARTE,** partidas 46, 47, 48 y 50 del licitante **GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV,** partidas 3, 11, 14, 15, 18, 20, 26, 29, 31, 40, 46, 47, 48 y 50 del licitante **MAKORP SA DE CV**, partidas 1, 4, 7, 10, 17, 26, 28, 37, 38 y 42 del licitante **VERONICA JARAMILLO ORTIZ,** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

NO.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	7 y 25	Aprobadas
		8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 29, 30, 36, 39, 46, 47 y 52	No Aprobadas
2	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	1, 4, 19, 26, 28, 31, 35 y 45	Aprobadas
		3, 6, 24, 30, 33, 39, 40, 46, 47, 48 y 52	No Aprobadas
3	AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ	31, 40, 42 y 46	No Aprobadas
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	40 y 42	Aprobadas
		39, 46, 47, 48 y 50	No Aprobadas
5	MAKORP SA DE CV	10, 12, 13, 16, 17, 21, 37 y 38	Aprobadas
		3, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 18, 20, 25, 26, 29, 31, 36, 39, 40, 46, 47, 48 y 50	No Aprobadas
6	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO	39 y 40	No Aprobadas
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	3, 6, 8, 11, 14, 15, 18, 20, 22. 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 39, 44, 46, 47, 48 y 50	Aprobadas
		1, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 23, 26, 28, 37, 38, 40, 42 y 43	No Aprobadas

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas
1	ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	7 y 25
2	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	1, 4, 19, 26, 28, 31, 35 y 45
3	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	40 y 42
5	MAKORP SA DE CV	10, 12, 13, 16, 17, 21, 37, 38
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	3, 6, 8, 11, 14, 15, 18, 20, 22. 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 39, 44, 46, 47, 48 y 50

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51, del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

- **Licitante adjudicado: ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
7	120	143	0103	01	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLEDE 20 X 35 CMS.	PZA	26	65	México	PACSA	$1,150.00	$29,900.00	$74,750.00
25	120	253	0430	01	01	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	6,840	17,100	México	SIN MARCA	$6.00	$41,040.00	$102,600.00
												Subtotal	$70,940.00	$177,350.00
												IVA	$11,350.40	$28,376.00
												Total	$82,290.40	$205,726.00

- **Licitante adjudicado: ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	120	020	0051	01	01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	31	77	México	KANGBO	$84.00	$2,604.00	$6,468.00
4	120	118	0260	01	01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDA-BLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM DE LONGITUD.	PZA	28	70	México	TRAVESSA	$49.00	$1,372.00	$3,430.00
19	120	163	0025	00	01	CANASTILLA, DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES.	PZA	28	68	México	RED	$290.00	$8,120.00	$19,720.00
26	120	253	0604	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML	PZA	25	62	México	TRAVESSA	$31.00	$775.00	$1,922.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

28	120	361	0108	02	01	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	PZA	30	74	México	TRAVESSA	$225.00	$6,750.00	$16,650.00
31	120	421	0015	00	01	FRASCO GRADUADO CADA 10 ML HASTA LOS 120 ML, VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO, CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DE BAQUELITA DE CALOR RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA.	PZA	2,620	6,550	México	RED	$10.30	$26,986.00	$67,465.00
35	120	605	0013	00	01	MANOPLA PARA ASIR UTENSILIOS CALIENTES, EXTERIOR DE TELA AHULADA, INTERIOR DE ALGODON, TAMAÑO ESTANDAR, TIPO DOMESTICO.	PAR	28	68	México	RED	$135.00	$3,780.00	$9,180.00
45	120	853	0095	00	01	TAPA DE BAQUELITA RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, PARA FRASCO DE LECHE MATERNA Y SUCEDANEO COLOR AZUL, ROSCA UNIVERSAL.	PZA	1,640	4,100	México	RED	$1.70	$2,788.00	$6,970.00
												Subtotal	$53,175.00	$131,805.00
												IVA	$8,508.00	$21,088.80
												Total	$61,683.00	$152,893.80

➢ **Licitante adjudicado: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
40	120	703	0022	00	01	PAPEL AUTOADHERIBLE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	RLL	321	801	México	ALUMEXICO	$105.85	$33,977.85	$84,785.85
42	120	736	1674	01	01	PLATO HONDO (TAZON PARA SOPA), DE PLASTICO RESISTENTE, 20 CM. DE DIAMETRO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1,800	4,500	México	MARNIE	$10.19	$18,342.00	$45,855.00
												Subtotal	$52,319.85	$130,640.85
												IVA	$8,371.18	$20,902.54
												Total	$60,691.03	$151,543.39

➢ **Licitante adjudicado: MAKORP SA DE CV**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant Min	Cant Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
10	120	153	0019	01	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	PZA	12	28	México	CHELI S	$1,283.75	$15,405.00	$35,945.00
12	120	153	0035	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	12	28	México	SHALL OW STOCK POT	$299.00	$3,588.00	$8,372.00
13	120	153	0050	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	14	35	México	SHALL OW STOCK POT	$100.00	$1,400.00	$3,500.00
16	120	153	0308	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 32 CM, CON TAPA, CON AGA-RRADERA DE LA TAPA Y ASAS DELA CACEROLA DE ALUMI INIO, CONCAPACIDAD PARA 9.5 A 10 L.	PZA	12	30	México	SHALL OW STOCK POT	$299.00	$3,588.00	$8,970.00
17	120	153	0324	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA	11	26	México	CHELI S	$573.75	$6,311.25	$14,917.50
21	120	213	0058	01	01	COLADOR. DE ALUMINIO DOBLE GRUESO. MANGO DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM.	PZA	23	56	México	CONC ASSE	$85.00	$1,955.00	$4,760.00
37	120	667	0752	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	8	20	México	CHELI SS	$458.75	$3,670.00	$9,175.00
38	120	667	2402	01	01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.	PZA	20	48	México	CHELI SS	$261.25	$5,225.00	$12,540.00
												Subtotal	$41,142.25	$98,179.50
												IVA	$6,582.76	$15,708.72
												Total	$47,725.01	$113,888.22

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

➢ **Licitante adjudicado: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	120	118	0153	01	01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA	20	49	México	CONCASSE	$85.00	$1,700.00	$4,165.00
6	120	133	0345	00	01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	16	40	México	KARTELL	$457.00	$7,312.00	$18,280.00
8	120	143	0129	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	27	67	México	PAM	$542.20	$14,639.40	$36,327.40
11	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	12	28	México	TIMESA	$975.50	$11,706.00	$27,314.00
14	120	153	0258	01	01	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	PZA	12	30	México	TIMESA	$162.00	$1,944.00	$4,860.00
15	120	153	0274	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	PZA	13	32	México	TIMESA	$204.99	$2,664.87	$6,559.68
18	120	160	0010	00	01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA	89	221	México	JAVESA	$182.00	$16,198.00	$40,222.00
20	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	34	85	México	IDEA	$188.50	$6,409.00	$16,022.50
22	120	213	0470	01	01	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 25 CM. DE DIAMETRO.	PZA	28	70	México	CONCASSE	$610.00	$17,080.00	$42,700.00
24	120	253	0406	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LO NGI-TUD.	PZA	36	90	México	WINCO	$25.40	$914.40	$2,286.00
27	120	263	0107	02	01	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	178	443	México	SERAZU	$176.00	$31,328.00	$77,968.00
29	120	391	0201	01	01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16 CM DEDIAMETRO.	PZA	71	177	México	CONCASSE	$83.60	$5,935.60	$14,797.20
30	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	PZA	41	101	México	EKCO	$53.00	$2,173.00	$5,353.00
32	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PZA	48	118	México	JAVESA	$1,072.00	$51,456.00	$126,496.00
33	120	546	0387	00	01	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA.CAPACIDAD 2 L.	PZA	1,620	4,050	México	ENKPLAST	$17.50	$28,350.00	$70,875.00
34	120	565	0011	01	01	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO.	PZA	112	280	México	OSTERIZER	$1,290.00	$144,480.00	$361,200.00
36	120	667	0059	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	8	20	México	PAM	$2,390.00	$19,120.00	$47,800.00
39	120	703	0014	00	01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	RLL	255	636	México	EPS	$189.00	$48,195.00	$120,204.00
44	120	849	0027	01	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30	PZA	12	30	México	JAVESA	$432.90	$5,194.80	$12,987.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

						X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).								
46	120	859	0016	01	01	TAZA. DE MELAMINA ESPECIAL COLOR BEIGE.	PZA	2,900	7,250	México	MARINE	$13.05	$37,845.00	$94,612.50
47	120	859	0024	01	01	TAZA. DE MELAMINA. DE 200 ML	PZA	3,260	8,200	México	MARINE	$13.05	$42,804.00	$107,010.00
48	120	864	0407	00	01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	PZA	2,260	5,650	México	MARINE	$10.99	$24,837.40	$62,093.50
50	120	951	0096	02	01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	2,900	7,250	México	MARINE	$12.20	$35,380.00	$88,450.00
												Subtotal	$557,666.47	$1,388,582.78
												IVA	$89,226.64	$222,173.24
												Total	$646,893.11	$1,610,756.02

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 50** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 08 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
2	120	103	0010	01	01	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS USOS, DE 32 X 18 CMS.	PZA	20	50
5	120	133	0329	01	01	BOTE ESPECIERO DE ALUMINIO, CAPACIDAD 1,000 ML.	PZA	27	67
9	120	143	0137	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	25	62
23	120	253	0208	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE -ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	PZA	44	110
41	120	706	0110	00	01	PELA PAPA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	PZA	728	1,820
43	120	771	0052	01	01	RALLADOR, DE ACERO INOXIDA -BLE, DE CUATRO LADOS, TAMA\OGRANDE, DE 18 CM DE ALTURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE LAS CARAS LATERALES	PZA	40	98
49	120	880	0019	00	01	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS ,DE INSERCION, TIPO PLUMA,CON PUNTA DE ACERO INOXI DA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, R ANGO DETEMPERATURA DE	PZA	17	42

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

						-50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.			
51	120	951	0674	00	01	VASO O PROBETA GRADUADA. PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE. CAPACIDAD 1000 ML. DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	16	39
52	120	960	0103	01	01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE BAQUELITA, HOJA DE 16 CM.	PZA	16	44

El contrato se adjudica considerando el precio total de la partida sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	050GYR003N0 1924-001-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$177,350.00	$17,735.00	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	050GYR003N0 1924-002-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$131,805.00	$13,180.50	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	050GYR003N0 1924-003-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$130,640.85	$13,064.09	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
MAKORP SA DE CV	050GYR003N0 1924-004-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$98,179.50	$9,817.95	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	050GYR003N0 1924-005-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$1,388,582.78	$138,858.28	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de fallo, de 08:00 a 15:00 horas en módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar **el 22 de abril de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:07 horas** del día **08 de abril de 2024** firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Esta acta consta de 44 fojas útiles y 03 anexos constantes de 35 fojas.

----------FIN DE TEXTO----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3		

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **09:30 horas**, del **11 de Abril de 2024,** en el Aula Magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Rectificación del Acta de Resultados de la licitación pública LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024 para la contratación de los "ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)". De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este acto fue presidido por el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, Servidor Público designado por la Convocante.

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el Acta de Resultados elaborada y publicada en la Plataforma Integral CompraNet y se analizó por área contratante sobre la evaluación económica de la Partida 13 del licitante MAKORP SA DE CV y las Partidas 22 y 24 del licitante VERONICA JARAMILLO ORTIZ, y una vez revisada el acta de fallo se encontraron errores aritméticos en los precios unitarios que afectan los montos mínimos y máximos así como importe total sin IVA sin que ello afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, haciendo constar que el resto de las partidas no sufren modificaciones, como se describe a continuación los cambios:

DICE:

...

- **Licitante adjudicado: MAKORP SA DE CV**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
10	120	153	0019	01	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	PZA	12	28	México	CHELIS	$1,283.75	$15,405.00	$35,945.00
12	120	153	0035	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	12	28	México	SHALLOW STOCK POT	$299.00	$3,588.00	$8,372.00
13	120	153	0050	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	14	35	México	SHALLOW STOCK POT	$100.00	$1,400.00	$3,500.00
16	120	153	0308	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM	PZA	12	30	México	SHALLOW STOCK POT	$299.00	$3,588.00	$8,970.00

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

						ETRODE 32 CM, CON TAPA, CON AGA-RRADERA DE LA TAPA Y ASAS DELA CACEROLA DE ALUMI INIO, CONCAPACIDAD PARA 9.5 A 10 L.								
17	120	153	0324	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA	11	26	México	CHELIS	$573.75	$6,311.25	$14,917.50
21	120	213	0058	01	01	COLADOR. DE ALUMINIO DOBLE GRUESO. MANGO DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM.	PZA	23	56	México	CONCASSE	$85.00	$1,955.00	$4,760.00
37	120	667	0752	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	8	20	México	CHELISS	$458.75	$3,670.00	$9,175.00
38	120	667	2402	01	01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.	PZA	20	48	México	CHELISS	$261.25	$5,225.00	$12,540.00
												Subtotal	**$41,142.25**	**$98,179.50**
												IVA	**$6,582.76**	**$15,708.72**
												Total	**$47,725.01**	**$113,888.22**

➢ **Licitante adjudicado: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	120	118	0153	01	01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA	20	49	México	CONCASSE	$85.00	$1,700.00	$4,165.00
6	120	133	0345	00	01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	16	40	México	KARTELL	$457.00	$7,312.00	$18,280.00
8	120	143	0129	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	27	67	México	PAM	$542.20	$14,639.40	$36,327.40
11	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	12	28	México	TIMESA	$975.50	$11,706.00	$27,314.00
14	120	153	0258	01	01	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	PZA	12	30	México	TIMESA	$162.00	$1,944.00	$4,860.00
15	120	153	0274	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	PZA	13	32	México	TIMESA	$204.99	$2,664.87	$6,559.68
18	120	160	0010	00	01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA	89	221	México	JAVESA	$182.00	$16,198.00	$40,222.00

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

20	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	34	85	México	IDEA	$188.50	$6,409.00	$16,022.50
22	120	213	0470	01	01	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 25 CM. DE DIAMETRO.	PZA	28	70	México	CONCASSE	$610.00	$17,080.00	$42,700.00
24	120	253	0406	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LO NGI-TUD.	PZA	36	90	México	WINCO	$25.40	$914.40	$2,286.00
27	120	263	0107	02	01	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	178	443	México	SERAZU	$176.00	$31,328.00	$77,968.00
29	120	391	0201	01	01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16 CM DEDIAMETRO.	PZA	71	177	México	CONCASSE	$83.60	$5,935.60	$14,797.20
30	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	PZA	41	101	México	EKCO	$53.00	$2,173.00	$5,353.00
32	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD. TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PZA	48	118	México	JAVESA	$1,072.00	$51,456.00	$126,496.00
33	120	546	0387	00	01	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA.CAPACIDAD 2 L.	PZA	1,620	4,050	México	ENKPLAST	$17.50	$28,350.00	$70,875.00
34	120	565	0011	01	01	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO.	PZA	112	280	México	OSTERIZER	$1,290.00	$144,480.00	$361,200.00
36	120	667	0059	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	8	20	México	PAM	$2,390.00	$19,120.00	$47,800.00
39	120	703	0014	00	01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	RLL	255	636	México	EPS	$189.00	$48,195.00	$120,204.00
44	120	849	0027	01	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	12	30	México	JAVESA	$432.90	$5,194.80	$12,987.00
46	120	859	0016	01	01	TAZA, DE MELAMINA ESPECIAL COLOR BEIGE.	PZA	2,900	7,250	México	MARINE	$13.05	$37,845.00	$94,612.50
47	120	859	0024	01	01	TAZA. DE MELAMINA. DE 200 ML	PZA	3,280	8,200	México	MARINE	$13.05	$42,804.00	$107,010.00
48	120	854	0407	00	01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	PZA	2,260	5,650	México	MARINE	$10.99	$24,837.40	$62,093.50
50	120	951	0096	02	01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	2,900	7,250	México	MARINE	$12.20	$35,380.00	$88,450.00
												Subtotal	$557,666.47	$1,388,582.78
												IVA	$89,226.64	$222,173.24
												Total	$646,893.11	$1,610,756.02

...

DEBE DECIR:

...



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

➢ **Licitante adjudicado: MAKORP SA DE CV**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
10	120	153	0019	01	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	PZA	12	28	México	CHELIS	$1,283.75	$15,405.00	$35,945.00
12	120	153	0035	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	12	28	México	SHALLOW STOCK POT	$299.00	$3,588.00	$8,372.00
13	120	153	0050	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	14	35	México	SHALLOW STOCK POT	**$199.00**	**$2,786.00**	**$6,965.00**
16	120	153	0308	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 32 CM, CON TAPA, CON AGA-RRADERA DE LA TAPA Y ASAS DELA CACEROLA DE ALUMI INIO, CONCAPACIDAD PARA 9.5 A 10 L.	PZA	12	30	México	SHALLOW STOCK POT	$299.00	$3,588.00	$8,970.00
17	120	153	0324	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA	11	26	México	CHELIS	$573.75	$6,311.25	$14,917.50
21	120	213	0058	01	01	COLADOR. DE ALUMINIO DOBLE GRUESO. MANGO DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM.	PZA	23	56	México	CONCASS E	$85.00	$1,955.00	$4,760.00
37	120	667	0752	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	8	20	México	CHELISS	$458.75	$3,670.00	$9,175.00
38	120	667	2402	01	01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.	PZA	20	48	México	CHELISS	$261.25	$5,225.00	$12,540.00
												Subtotal	**$42,528.25**	**$101,644.50**
												IVA	**$6,804.52**	**$16,263.12**
												Total	**$49,332.77**	**$117,907.62**

4

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

- **Licitante adjudicado: VERONICA JARAMILLO ORTIZ**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Max	País de Origen	Marca	Precio Unitario S/IVA	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	120	118	0153	01	01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA	20	49	México	CONCASSE	$85.00	$1,700.00	$4,165.00
6	120	133	0345	00	01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	16	40	México	KARTELL	$457.00	$7,312.00	$18,280.00
8	120	143	0129	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	27	67	México	PAM	$542.20	$14,639.40	$36,327.40
11	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	12	28	México	TIMESA	$975.50	$11,706.00	$27,314.00
14	120	153	0258	01	01	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	PZA	12	30	México	TIMESA	$162.00	$1,944.00	$4,860.00
15	120	153	0274	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE. O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	PZA	13	32	México	TIMESA	$204.99	$2,664.87	$6,559.68
18	120	160	0010	00	01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA	89	221	México	JAVESA	$182.00	$16,198.00	$40,222.00
20	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	34	85	México	IDEA	$188.50	$6,409.00	$16,022.50
22	120	213	0470	01	01	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 25 CM. DE DIAMETRO.	PZA	28	70	México	CONCASSE	**$184.90**	**$5,177.20**	**$12,943.00**
24	120	253	0406	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LO NGI-TUD.	PZA	36	90	México	WINCO	**$48.20**	**$1,735.20**	**$4,338.00**
27	120	263	0107	02	01	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	178	443	México	SERAZU	$176.00	$31,328.00	$77,968.00
29	120	391	0201	01	01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16 CM DEDIAMETRO.	PZA	71	177	México	CONCASSE	$83.60	$5,935.60	$14,797.20
30	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	PZA	41	101	México	EKCO	$53.00	$2,173.00	$5,353.00
32	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PZA	48	118	México	JAVESA	$1,072.00	$51,456.00	$126,496.00
33	120	546	0387	00	01	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA.CAPACIDAD 2 L.	PZA	1,620	4,050	México	ENKPLAST	$17.50	$28,350.00	$70,875.00
34	120	565	0011	01	01	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS. TIPO DOMESTICO.	PZA	112	280	México	OSTERIZER	$1,290.00	$144,480.00	$361,200.00
36	120	667	0059	01	01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	8	20	México	PAM	$2,390.00	$19,120.00	$47,800.00
39	120	703	0014	00	01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO.	RLL	255	636	México	EPS	$189.00	$48,195.00	$120,204.00
44	120	849	0027	01	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30	PZA	12	30	México	JAVESA	$432.90	$5,194.80	$12,987.00

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

						X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).								
46	120	859	0016	01	01	TAZA. DE MELAMINA ESPECIAL. COLOR BEIGE.	PZA	2,900	7,250	México	MARINE	$13.05	$37,845.00	$94,612.50
47	120	859	0024	01	01	TAZA. DE MELAMINA. DE 200 ML	PZA	3,280	8,200	México	MARINE	$13.05	$42,804.00	$107,010.00
48	120	864	0407	00	01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	PZA	2,260	5,650	México	MARINE	$10.99	$24,837.40	$62,093.50
50	120	951	0096	02	01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	2,900	7,250	México	MARINE	$12.20	$35,380.00	$88,450.00
													Subtotal	**$546,584.47**	**$1,360,877.78**
													IVA	**$87,453.52**	**$217,740.44**
													Total	**$634,037.99**	**$1,578,618.22**

...

DICE:

...

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
ADMINISTRACION DIBATO SA DE CV	050GYR003N0 1924-001-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$177,350.00	$17,735.00	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	050GYR003N0 1924-002-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$131,805.00	$13,180.50	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	050GYR003N0 1924-003-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$130,640.85	$13,064.09	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
MAKORP SA DE CV	050GYR003N0 1924-004-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	**$98,179.50**	**$9,817.95**	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	050GYR003N0 1924-005-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	**$1,388,582.78**	**$138,858.28**	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024

...

DEBE DECIR:

...

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
ADMINISTRACION	050GYR003N0	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS	2024	$177,350.00	$17,735.00	Divisible	08 de Abril hasta el

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Licitante	Numero De Contrato Interno	Objeto	Ejercicio	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible O Indivisible	Vigencia Del Contrato
DIBATO SA DE CV	1924-001-00	DE COCINA Y COMEDOR					31 de Diciembre de 2024
ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	050GYR003N0 1924-002-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$131,805.00	$13,180.50	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	050GYR003N0 1924-003-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	$130,640.85	$13,064.09	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
MAKORP SA DE CV	050GYR003N0 1924-004-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	**$101,644.50**	**$10,164.45**	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	050GYR003N0 1924-005-00	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024	**$1,360,877.78**	**$136,087.78**	Divisible	08 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2024

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de fallo, de 08:00 a 15:00 horas en módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **22 de abril de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **09:34 horas** del día **11 de abril de 2024** firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 09 fojas útiles.

---FIN DE TEXTO ---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

"ADQUISICIÓN DE 52 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 120 (ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR)"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3		

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPUESTA TÉCNICA --- ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	6	MARZO	2024

NOMBRE DEL OFERENTE MAKORP, S.A. DE C.V. R.F.C.MAK181030692

DOMICILIO CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MEXICO.

DISTRIBUIDOR XXXXXX FABRICANTE _____ R.F.C. MAK181030692

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55591909	XXXXXXXXX	makorp@makorp.com.mx	0000158661

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

REN	GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	120.118.0153.01.01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	SUGUSA S.A. DE C.V.	MEXICO	SUGUSA	N/A	49	$88.00	$4,312.00
6	120.133.0345.00.01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO	KARTELL DE MEXICO S.A. DE C.V.	MEXICO	KARTELL	N/A	40	$613.00	$24,520.00
8	120.143.0129.00.01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	67	$223.00	$14,941.00
9	120.143.0137.00.01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	62	$215.00	$13,330.00

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

REN	GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	120.153.0019.01.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	28	$1,283.75	$35,945.00
11	120.153.0027.01.01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	28	$987.50	$27,650.00
12	120.153.0035.01.01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O ACERO INOXIDABLE, CAPADIDAD DE 9.5LITROS	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	28	$299.00	$8,372.00
13	120.153.0050.01.01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	35	$199.00	$6,965.00
14	120.153.0258.01.01	CACEROLA BUDINERA. DE ALUMINIO O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 28 CM. ASAS Y TAPA CAPACIDAD 7 LTS.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	30	$215.00	$6,450.00
15	120.153.0274.01.01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS Y TAPA, DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 7.750 LITROS.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	32	$215.00	$6,880.00
16	120.153.0308.02.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM. CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CON CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LT.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	SHALLOW STOCK POT	N/A	30	$299.00	$8,970.00

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

REN	GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
17	120.153.0324.02.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	26	$573.75	$14,917.50
18	120.160.0010.00.01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PLASTICOS MARNIE S.A. DE C.V.	MEXICO	MARNIE	N/A	221	$228.00	$50,388.00
19	120.163.0025.00.01	CANASTILLA DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	68	$390.00	$26,520.00
20	120.188.0059.01.01	CHAIRA, CON MANGO POLIURETANO,DE 30 CM DE LONGITUD.	MAS CONFIANZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	CONCASSE	N/A	85	$230.00	$19,550.00
21	120.213.0058.01.01	COLADOR. DE ALUMINIO DOBLE GRUESO. MANGO DE BAQUELITA. DIAMETRO 18 CM.	MAS CONFIANZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	CONCASSE	N/A	56	$85.00	$4,760.00
22	120.213.0470.00.01	COLADOR CON BASE DE ACERO INOXIDABLE, 25 CM DE DIAMETRO	MAS CONFIANZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	CONCASSE	N/A	70	$74.30	$5,201.00
24	120.253.0406.01.01	CUCHARA PARA SERVICIO PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 39 A 40 CM DE LONGITUD	MAS CONFIANZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	CONCASSE	N/A	90	$39.00	$3,510.00
25	120.253.0430.01.01	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S GRABADO	LENOMEX, S.A. DE C.V.	MEXICO	LENOMEX	N/A	17100	$7.60	$129,960.00
26	120.253.0604.01.01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	AIA	N/A	62	$39.90	$2,473.80
27	120.263.0107.02.01	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO	VENCORT, S.A. DE C.V.	MEXICO	VENCORT	N/A	443	$96.01	$42,532.43

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

REN	GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
28	120.361.0108.02.01	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS-DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	74	$295.00	$21,830.00
29	120.391.0201.01.01	ESPUMADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADA, DE 16CM DEDIAMETRO.	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	AIA	N/A	177	$88.00	$15,576.00
31	120.421.0015.00.01	FRASCO GRADUADO C/10 ML. HASTA LOS 120 ML., VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO, CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR DEL AFORO Y TAPA DE BAQUELITA DE CALOR RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA	VIDRIERA SANTOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	SANTOS	N/A	6550	$14.00	$91,700.00
32	120.450.0043.01.01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CMS RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES.. FORRO INTERIOR DE ALGODÓN TEMPERATURA DE EXPOSICION A 150 °C EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS	SUGUSA S.A. DE C.V.	MEXICO	SUGUSA	N/A	118	$480.00	$56,640.00
33	120.546.0387.00.01	JARRA DE PLASTICO, CON TAPA.CAPACIDAD 2 L.	INDUSTRIAS BORIS, S.A. DE C.V.	MEXICO	BORIS	N/A	4050	$17.60	$71,280.00
34	120.565.0011.01.01	LICUADORA VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE BASE METALICA CROMADA CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE 3 VELOCIDADES CAPACIDAD 1.25 LITROS TIPO DOMESTICO	GRUPO HB PS S.A. DE C.V.	MEXICO	HAMILTON BEACH	N/A	280	$880.00	$246,400.00
36	120.667.0059.01.01	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL *PARA USO EXCLUSIVO DE GUARDERIAS*	ACEROS INOXIDABLES ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MEXICO	AIA	N/A	20	$2,730.00	$54,600.00

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

REN	GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
37	120.667.0752.01.01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA,DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE,DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR,CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 L LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	20	$458.75	$9,175.00
38	120.667.2402.01.01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.	ALUMINIO CHELIS SA DE CV	MEXICO	CHELIS	N/A	48	$261.25	$12,540.00
39	120.703.0014.00.01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM DEANCHO POR 400 M DE LARGO.	FELIPA SUMANO RAMOS	MEXICO	UNIPLAS	N/A	636	$527.00	$335,172.00
40	120.703.0022.00.01	PAPEL AUTOADHERIBLE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	SUGUSA S.A. DE C.V.	MEXICO	SUGUSA	N/A	801	$127.00	$101,727.00
41	120.706.0110.00.01	PELAPAPA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	VENCORT, S.A. DE C.V.	MEXICO	VENCORT	N/A	1820	$17.41	$31,686.20
42	120.736.1674.00.01	PLATO HONDO (TAZON PARA SOPA), DE PLASTICO RESISTENTE, 20 CM DE DIAMETRO, TIPODOMESTICO.	INDUSTRIAS BORIS, S.A. DE C.V.	MEXICO	BORIS	N/A	4500	$6.50	$29,250.00
44	120.849.0027.01.01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR)	SUGUSA S.A. DE C.V.	MEXICO	SUGUSA	N/A	30	$440.00	$13,200.00
46	120.859.0016.01.01	TAZA. DE MELAMINA ESPECIAL. COLOR BEIGE.	PLASTICOS MARNIE S.A. DE C.V.	MEXICO	MARNIE	N/A	7250	$13.15	$95,337.50
47	120.859.0024.01.01	TAZA DE MELAMINA DE 200 ML.	PLASTICOS MARNIE S.A. DE C.V.	MEXICO	MARNIE	N/A	8200	$13.15	$107,830.00
48	120.864.0407.00.01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINA COLOR **BEIGE** CAPACIDAD 280 ML.	PLASTICOS MARNIE S.A. DE C.V.	MEXICO	MARNIE	N/A	5650	$11.11	$62,771.50
49	120.880.0019.00.01	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS ,DE INSERCION, TIPOPLUMA,CON PUNTA DE ACERO INOXIDA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, RANGO DETEMPERATURA DE -50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.	MAS CONFIANZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	CONCASSE	N/A	42	$89.90	$3,775.80

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

REN	GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50	120.951.0096.02.01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR **BEIGE**, CON CAPACIDAD PARA 280 ML. AL RAS, CON EL EMBLMA DEL IMSS GRABADO, (PARA PACIENTE ADUL TO)	PLASTICOS MARNIE S.A. DE C.V.	MEXICO	MARNIE	N/A	7250	$12.70	$92,075.00
								SUBTOTAL	$1,910,713.73
								IVA	$305,714.20
								TOTAL	$2,216,427.93

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

(DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

MAKORP S.A DE C.V

CALLE ZENZONTLE # 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP. 01140 CDMX
email: makorp@makorp.com.mx **RFC: MAK181030692**

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE MARZO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024

CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **MAKORP, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	SOCIO
	SOCIO

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No **LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024**

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4 (CUATRO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto
Oficina de Control de Abasto

Mexicali, B.C., 28 de diciembre de 2023

Oficio No. 029001-150100/**1789**/2023

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/**1787**/2023, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo: Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población:
Correo Electrónico Institucional: carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (686) 555-5069

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
LASF/JSAO/FRS

2023 Francisco VILLA

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N01924-004-00** **CONTRATO NO.** **LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024** **LICITACIÓN PÚBLICA** **D244006** **NO. INTERNO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4799-01161-6
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 3544569
Monto de la fianza: $10,164.45
Monto de este movimiento: $10,164.45

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
22 ABR 2024
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Abril de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: MAKORP, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $10,164.45 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR MAKORP, S A. DE C. V. CON DOMICILIO EN ZENZONTLE NO. 5, COL. BELLAVISTA, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. D244006, 050GYR003N01924-004-00 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-19-2024, RELATIVO A: SUMINISTRO DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 08 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A . DE C. V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A MAKORP, S. A. DE C. V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE MAKORP, S. A. DE C. V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO DE SEGURIDAD Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4799-01161-6
Código de Seguridad:	[redacted]
Folio:	3544569
Monto de la fianza:	$10,164.45
Monto de este movimiento:	$10,164.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Abril de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: MAKORP, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A MAKORP, S. A. DE C. V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A MAKORP, S. A. DE C. V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO DE SEGURIDAD LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENT LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.-La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 3 de Mayo del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	4799-01161-6
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	MAKORP, S. A. DE C. V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$10,164.45
Monto actual de la fianza:	$10,164.45
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	22/04/2024

[redacted]

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, FOLIO CONSULTA POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.